

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero quince (15) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	BRENDA MILENA MURE OJEDA.
DEMANDADA	CARLOS ANDRES MARTINEZ MADARIAGA.
ASUNTO	REQUIERE AL PAGADOR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00265-00

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al pagador o quien haga sus veces de la empresa CHM MINERIA S.A.S., donde labora el señor demandado CARLOS ANDRES MARTINEZ MADARIAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.862.673, para que se sirva consignar los valores por concepto de prima del mes de diciembre del año 2023, toda vez que, no se encuentran consignados a órdenes de este despacho.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a empresa CHM MINERIA S.A.S., advirtiéndole las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: Enrp.